

C.A. de Santiago

Santiago, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

A los folios 20 y 21; a todo, téngase presente.

Al folio 22; a lo principal, téngase presente. Al otrosí, a sus antecedentes.

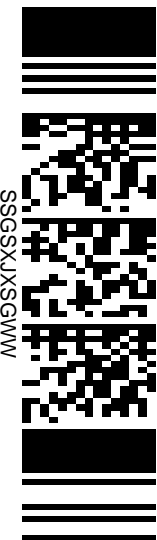
Al folio 23 a sus antecedentes.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma, en lo apelado**, la sentencia definitiva de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el Décimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-8236-2021.

Comuníquese y devuélvase.

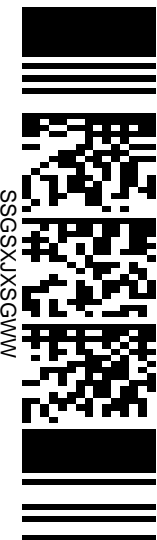
N°Civil-4438-2022 (ACUM. I.C. N°13.655-2022 y 9731-2023).



SSGSXJXSGWW

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Fernando Ignacio Carreño O., María Loreto Gutiérrez A. y Abogada Integrante Paola Herrera F. Santiago, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

En Santiago, a veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 03 de septiembre de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>